

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 31 DE MAYO DE 1977

No. 18,345

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 7 de 27 de enero de 1977, por la cual se aprueba una Personería Jurídica

Resoluciones No. 3, 7 y 8 de los días 7 y 16 de febrero de 1977, por las cuales se confiere unos títulos de Intérprete Público

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APUREBASE UNA PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION No.7
Panamá, 27 de enero de 1977

Mediante apoderado legal, el señor RICARDO ARTURO LAY ARAUZ, en su carácter de Presidente de la CRUZADA LITERATURA CRISTIANA, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Acta de fundación
- c) Acta de aprobación de los estatutos
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la CRUZADA LITERATURA CRISTIANA y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

CONFIERESE UNOS TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 3
PANAMA, 7 DE FEBRERO DE 1977

Mediante apoderado legal la señorita IRMA PATRICIA VILLARREAL E. mujer, mayor de edad, panameña, domiciliada en la Urbanización Nuevo Paraíso, Ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 3-55-934, solicita al Organo Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el título de Intérprete Público en los idiomas del ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Certificaciones expedidas por el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Electoral señores Alberto Jaén y Julio E. Harris M. respectivamente acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Gloria Ortega Viato de Acereda y Juana María B. de Bazán. Con lo cual acredita su idoneidad para obtener el título de Intérprete Público del Español al Inglés y viceversa.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior: B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Elvira Alfaro 4-16.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por
los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir a la señorita IRMA PATRICIA
VILLARREAL E. con cédula de identidad personal No.
3-55-934 el Título de INTERPRETE PUBLICO en los
idiomas del ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 7

PANAMA, 16 de febrero de 1977

Mediante apoderado legal la señora DORA SCOTT
PEZET, domiciliada en esta ciudad, con cédula de
identidad personal No. 8-108-958, solicita al Organó
Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de
Gobierno y Justicia que se le confiera el Título de
Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y
viceversa.

Con su solicitud Presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio.

b) Certificaciones expedidas por los señores
MANUEL A. NORIEGA y NICOLAS ARDITO
BARLETTA respectivamente acreditando conocer a la

peticionaria y que siempre ha demostrado y observado
buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores
examinadores Rafael E. Espino y Juana María B. de
Bazán, con lo cual acredita su idoneidad para obtener el
Título de intérprete Público del Español al Inglés y
viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por
los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir a la señora NORA SCOTT PEZET, con
cédula No. 8-108-958, el Título de Intérprete Público en
los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.,
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 8

Panamá, 16 de febrero de 1977.—

Mediante apoderado legal, la señora GLORIA
MARIA ROMERO, panameña, mujer, mayor de edad,
con cédula de identidad personal No. 8-128-810, vecina
de esta ciudad, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, por
conducto de este Ministerio, que se le confiera el
TITULO DE INTERPRETE PUBLICO en los idiomas
ESPAÑOL-INGLES; INGLES-ESPAÑOL; ESPAÑOL
ITALIANO, ITALIANO ESPAÑOL; respectivamente.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio.

b) Certificaciones expedidas por los Honorables
Magistrados de la Corte Suprema de Justicia señores
AMERICO RIVERA L. y MARISOL R. DE VASQUEZ,
respectivamente, acreditando conocer a la peticionaria y
que siempre ha demostrado y observado buena
conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores
examinadores JUANA MARIA B. DE BAZAN,
RAFAEL E. ESPINO P., LUIGI E. RAZZINI,
AUGUSTO PALLOZZI y ENZO VERSARI, con lo cual
acreditan su idoneidad para obtener el TITULO DE
INTERPRETE PUBLICO en los idiomas
ESPAÑOL-INGLES; INGLES ESPAÑOL;
ESPAÑOL-ITALIANO; ITALIANO-ESPAÑOL,
respectivamente.

Como la peticionaria reunió los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el TITULO DE INTERPRETE PUBLICO en los idiomas ESPAÑOL-INGLES; INGLES-ESPAÑOL; ESPAÑOL-ITALIANO; ITALIANO-ESPAÑOL, respectivamente a la señorita GLORIA MARIA ROMERO.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a VIVIAN MAYADE COHEN, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio propuesto por DANIEL COHEN CESPEDES.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete (17) de mayo de mil novecientos setenta y siete. (1977), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LIC. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
AMERICA P. DE CORONELL

L281288
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del Memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al Folio 155, Asiento 8350, del Tomo 388, de la Sección de Personas Mercantiles, de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 26 de marzo de 1960, la Escritura Pública No. 708 del 24 de marzo de 1960, Notaría Primera del Circuito de Panamá, mediante el cual se constituyó la sociedad denominada AERO-AGRICOLA PANAMENA, S.A. Que a la Ficha 012,357, Rollo 532, Imagen 0039, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), se encuentra microfilmado el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: Consentimos en la disolución de dicha sociedad. Que dicho certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 1879 de 24 de marzo de 1977,

Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es 22 de abril de 1977--Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a la una y treinta de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L301100
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, por este medio,
CITA:

Al Señor OLMEDO SUIRA MARTINEZ, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio hasta su terminación.

EL JUEZ EJECUTOR
(fdo) ARTURO MENDEZ

LA SECRETARIA
(fdo) IDA BAIZ

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente PEDRO MORENO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARIA F. C. DE MORENO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 12 de mayo de 1977 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito,

(fdo) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

L-301195
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 88

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A, IRIS APARICIO para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a

justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia Carlos Flores.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de mayo de 1977

El Juez (do) Licio, Andrés A. Almendral C.

El Secretario (do) Luis A. Barria

L-301177

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A MIGUEL ANSELMO ARRAZOLA, varón, panameño, soltero, carpintero, de 56 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-46-328, nacido en Panamá el día 5 de octubre de 1920, hijo de Joaquín Arrazola y de Hortensia Cárdenas, residente en Pueblo Nuevo, Vía Fernández de Córdoba, casa No. 4-65, cursó el segundo año de educación secundaria, de Paradero actualmente desconocido, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial de conformidad con lo prevenido en el Artículo 2340 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969; comparezca a este Tribunal a estar a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de APROPIACION INDEBIDA en perjuicio de EL VIA DE SEDAS S., y a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO RAMO PENAL San Miguelito, quince (15) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977)

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a favor de TOMAS LUNA TUÑÓN, varón, panameño, reparador, de 58 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-20-894, nacido en San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, el día 18 de octubre de 1918, hijo de Atanasio Núñez y Eusebia Tuñón (ambos difuntos) residente en San Miguelito, calle 2a, Casa 23-163, cursó el sexto grado de primaria; y a LUIS ALBERTO LOPEZ ALZAMORA, varón, panameño, soltero, conductor, mecánico, de 22 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-199-1466, nacido en Panamá, el día 22 de marzo de 1954, hijo de Máximo López y de Nicolasa Alzamora, residente en San Miguelito, Calle Mateo Rruralde, casa 14-387, cursó el tercer año de secundaria; y a ENEIDA ALEJANDRINA STEVENSON DE RODRIGUEZ, mujer, panameña, casada, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 8-66-36, nacida en la Ciudad de Panamá, el día 17 de octubre de 1924, hija de Zenón Stevenson y de Hortensia Cárdenas, cursó hasta el segundo año de secundaria, con residencia en San Miguelito, Calle Santa Librada, Casa 233; y ABRE CAUSA CRIMINAL contra MIGUEL ANSELMO ARRAZOLA, varón, panameño, soltero, carpintero, de 56 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-

46-328, nacido en Panamá el día 5 de octubre de 1920, hijo de Joaquín Arrazola y de Hortensia Cárdenas, residente en Pueblo Nuevo, Vía Fernández de Córdoba, casa 4165, cursó el segundo año de educación secundaria, por infracción de las disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo V, del Libro II del Código Penal y ORDENA su detención.

Provea el sindicado los medios de su defensa, y si tal cosa no pudiera hacerse por falta de recursos económicos, designese un defensor de oficio.

Concédesse a las partes, el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas para la mejor defensa de sus intereses, previa ejecutoria de la presente resolución.

DERECHO: Artículo 2-36 ordinal 1o, y 2147 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

La Juez, (Fdo.) Zoe María Lanuza,
El Secretario (Fdo.) Pablo Barés T.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por encubridores del delito por el cual se encausa a MIGUEL ANSELMO ARRAZOLA.

Por tanto para notificar a MIGUEL ANSELMO ARRAZOLA, de lo anterior, se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, el presente Edicto hoy trece (13) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) siendo las diez de la mañana (10:00 AM), y copia debidamente autenticada del mismo, se remite en la fecha a quien corresponda para su debida publicación.

La Juez
(Fdo.) Zoe María Lanuza

El Secretario
(Fdo.) Pablo Barés Tejada

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original. San Miguelito, 16 de mayo de 1977.

Pablo Barés Tejada
Secretario del Tribunal.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de EVERARDO ELOY VALLARINO PINILLA (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.
"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada del señor EVERARDO ELOY VALLARINO PINILLA (q.e.p.d.) desde el día 14 de julio de 1976, fecha de su deceso; y

"b) Es heredera del causante, en su condición de heredera, la señorita LOURDES CARLOTA VALLARINO PINILLA.

"SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, to-

das las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, al Juez, (do) Francisco Zaldívar S., La Secretaría (do) Elitza A.C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, día ocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.

(do) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(do) Elitza A.C. de Moreno,
Secretaria

L-301206
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 140

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: que el señor CHARLES ROBERT NORGAN HAYAMS: varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, residente en Calle La Colmena El Espino, con cédula de identidad personal número 8-704-374 en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado EL ESPINO, Corregimiento GUADALUPE, donde CONSTRUIRA UNA CASA distinguida con el número 1-16 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE TEODOSIA DE LA CRUZ DE NORGAN CON 27.00 Mts.

SUR: CARRETERA INTERAMERICANA CON 27.00Mts.

ESTE: CALLE CAÑAZAS CON 40.00Mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 40.00Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO MIL OCHENTA METROS CUADRADOS (1.080.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1963, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de mayo de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:
(do.) Sr. GASTON G. GARRIDO G.

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
(do.) Sr. TOMAS R. MARINO H.

L298236
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 139

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: que la señora TEODOSIA DE LA CRUZ DE NORGAN; mujer, panameña, mayor de edad, ama de casa, residente en Calle La Colmena El Espino s/n, con cédula de identidad personal número 8-76-238, en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE LOS POCITOS del Corregimiento GUADALUPE, donde CONSTRUIRA UNA CASA distinguida con el número 1-15 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE LOS POCITOS CON 27.00Mts.

SUR: PREDIO DE CHARLES ROBERT NORGAN H. CON 27.00Mts.

ESTE: CALLE CAÑAZAS CON 30.00Mts.

OESTE: PREDIO DE GERTRUDIS MELENDEZ DE JEMMATT CON 30.00Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (810 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de mayo de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:
(do.) Sr. GASTON G. GARRIDO

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
(do.) Sr. TOMAS R. MARINO H.

L298235
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 1735

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor Horacio Vásquez, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-69-964, carpintero, residente en esta ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 11 de Octubre del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Saturnino Santos, Elisa Santos, con 30.80 Mts.

SUR: Predio de Gregorio Gutiérrez con 31.40 Mts.
 ESTE: Calle 11 de Octubre, con 13.05 Mts.
 OESTE: Predio de Faustina R. de Morán con 9.00 Mts.

Area total del terreno: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CON OCHO CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
 (Fdo.) Tenístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro
 Municipal,
 (Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L-301173
 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A JUAN JOSE ORTEGA OLIVARES, varón, panameño, soltero, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-182-233, nacido en San Joaquín, Chepo, el día 10 de enero de 1948, hijo de Leopoldo Ortega y de María Olivares, con residencia en Tocumen, de paradero actualmente desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial de conformidad con lo prevenido en el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969; comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA en perjuicio de NANCY MORENO y otros; y a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO, RAMO PENAL
 San Miguelito, veintuno (21) de julio de mil novecientos setentiséis (1976)

Por tanto, la que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: SOBRESER PROVISIONALMENTE A LUIS ROGELIO ESQUINA, varón, panameño, de 23 años de edad, con cédula de Identidad Personal No. 3-82-831, nacido en Colón, el día 6 de julio de 1949, hijo de Susana Esquina Gudiño, residente en Calle 15 Oeste, Casa No. 14-34, cuarto 4, taxista; y ABRE CAUSA PENAL contra JUAN JOSE ORTEGA OLIVARES, varón, panameño, soltero, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-182-233, nacido en San Joaquín, Chepo, el día 10 de enero de 1948, hijo de Leopoldo Ortega y de María Olivares, con residencia en Tocumen, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal.

Provea el sindicado los medios de su defensa y si tal cosa no pudiera hacer por falta de recursos económicos designese un defensor de oficio.

Se abre el negocio a pruebas por el término de tres (3) días previa la ejecutoria de esta resolución.
 DERECHO: Ordinal 1o. del Artículo 2137 y Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y cúmplase,
 La Juez (Fdo.) Zoe María Lanuza
 El Secretario (Fdo.) Pablo Barés T.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar al emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por encubridores del delito por el cual se sindicó a JUAN JOSE ORTEGA OLIVARES.

Por tanto para notificar a JUAN JOSE ORTEGA OLIVARES lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) siendo las diez de la mañana, y copia debidamente autenticada del mismo se remite en la fecha a quien corresponda para su debida publicación.

La Juez
 (Fdo.) Zoe María Lanuza.

El Secretario
 (Fdo.) Pablo Barés Tejada

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

San Miguelito, 18 de mayo de 1977.

Pablo Barés Tejada
 Secretario del Juzgado.

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra ERNESTO MARCEL LASHINGTON, se ha señalado el día 8 de junio del presente año como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente Finca:

FINCA No. 4055, de la Sección de la propiedad, provincia de Colón, que consiste en una casa de dos plantas de concreto, armado, paredes de bloques reforzado con columna de concreto armado y techo de hierro acanalado, edificada sobre la mitad Este del lote de terreno número 2042 del plano levantado para la ciudad de Colón, LINDEROS: Norte con el lote número 2040; Sur, con lote número 2044; Este con la Calle Portobelo; Oeste con la mitad Oeste del lote 2042. MEDIDAS: 8 metros, 25 centímetros de frente por 19 metros 81 centímetros de fondo o sea ocupando una superficie de 173 metros cuadrados con 42 decímetros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/58,123.98 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición. Panamá, 18 de mayo de 1977.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor

L301197

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por EMIR S. A., contra GLOBAL FINANCIAL LIMITED, se ha señalado el día dieciséis (16) de junio del presente año, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de las siguientes acciones:

"Doscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y siete (237,877) acciones comunes de Value Capital Limited, representadas en certificados al portador y Ocho-cientos treinta y dos mil cincuenta y cinco (832,055) acciones comunes de Global Natural Resources Properties Limited, representadas en certificados al portador".

"Debidamente instalados los peritos proceden a examinar las acciones y manifiestan que a las 237,877 acciones comunes de Value Capital Limited representadas por certificados al portador cuyos números constan en lista que aparece en autos, se le asigna un valor de B/.0.0.2 a cada acción lo que da un total de B/.4,757.54 832,055 acciones comunes de Global Natural Resources Properties Limited representadas por certificados al portador con sus respectivos cupones cuyos números constan en lista que aparece en autos, se les asigna un valor de B/.16, 641.10 y a los cupones se les asigna un valor de B/.200.00.

El total de los valores asciende a B/.21,598.64. Servirá de base para la subasta la suma de Veintiun mil quinientos noventa y ocho balboas con sesenta y cuatro centésimos (B/.21,598.64), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito, tal como lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación

hoy, veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) Guillermo Morón A.

L-301276

(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.

Con vista del Memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al folio 117, asiento 113,887 B del tomo 1015 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 21 de enero de 1974 la sociedad anónima denominada HUTARCO, A. G. INC., organizada y existente mediante la Escritura Pública No. 326 de 15 de enero del 74 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá,-----

Que en la Ficha 012101, Rolfo 516, Imagen 0160 de la Sección de Micropelícula Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "El suscrito, PIERRE ISAAC CHESAUX SAUCY, único accionista de HUTARCO A.G. INC., quien es el único tenedor y dueño de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, por el presente documento consiente en la Disolución de dicha sociedad" --- Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 2191 de 11 de abril de 1977 de la Notaría Segunda del Circuito y la fecha de su inscripción el día 19 de abril de 1977.-----

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y cinco de la mañana del día de hoy dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete,...

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L301099

(Única publicación)

LICDA NILSA CHUNG B.

Con vista del Memorial que antecede,

CERTIFICA

Que al Folio 460, Asiento 123,200, del Tomo 630, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada ELAISA INVESTMENT CORPORATION. Que a la Ficha 012,701, Rolfo 553, Imagen 0043, de la Sección de Micropelículas (Mercantiles), se encuentra debidamente microfilmado el certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: Por el presente documento consentimos en la disolución de dicha sociedad. Dicho certificado fue protocolizado por la Escritura No. 2529 de 21 de abril de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y la fecha de su inscripción es 3 de mayo de 1977. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a la una y trece y cinco de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L301101

(Única publicación)

NILSA CHUNG B.

Con vista del Memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al Folio 176, Asiento 140,072, del Tomo 698, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada COMPANIA FINANCIERA JUANCAR, S.A. Que a la Ficha 012,632, Rollo 549, Imagen 0143, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), se encuentra microfilmado el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: Por el presente documento consiente en la Disolución de dicha sociedad, dicho certificado fue protocolizado por Escritura No. 2530 del 21 de abril de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y la fecha de su inscripción es 29 de abril de 1977. Expedido en la ciudad de Panamá a la una y veinte de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Llida. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORAL301102
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.

Con vista del Memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que a Folio 413, Asiento 63 244 del Tomo 283, de la Sección de Personas Mercantiles, de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 19 de mayo de 1955, la sociedad anónima denominada GOTHIC SHIPPING CO. S.A., organizada mediante Escritura Pública No 913 de 11 de mayo de 1955. Que a la Ficha 011879, Rollo 499, Imagen 0242, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), se encuentra inscrito el certificado de disolución de dicha sociedad que en parte dice: Se resolvió que GOTHIC SHIPPING, CO. S.A., se disuelva por la presente a partir de esta fecha, y que la Junta de la Compañía de inmediatamente todos los pasos necesarios para efectuar la disolución de la compañía. Que dicho certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 1556 de 11 de marzo de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito, la fecha de su inscripción es el 12 de abril de 1977. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once de la mañana del día dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Llida. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORAL301103
(Única publicación)

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A. MOISES DAVID MIZRACHI, en su condición de representante legal de Inmobiliaria La Pulida, S.A. para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de mayor cuantía propuesto por Forrasjes S.A. juicio ejecutivo hipotecario.

EDITORA RENOVACION, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de mayo de 1977

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El SecretarioL301107
(1a publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CAMILO GONZALEZ DOMINGUEZ (q.e.p.d.), se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, doce -12- de mayo de mil novecientos setenta y siete,

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de CAMILO GONZALEZ DOMINGUEZ (q.e.p.d.), desde el día 22 de octubre de 1976, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora ENIDA VEGA DE GONZALEZ, en su condición de esposa del causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Llida. Efraín Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos. - (Fdo, Dora B. de Cedeno, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy doce -12- de mayo de mil novecientos setenta y siete -1977- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 12 de mayo de 1977.

Llida. EFRAIN ERIC ANGULO
Juez Primero del Circuito de Los SantosDORA B. DE CEDENO
SecretariaL301048
(Única Publicación)